



Concejo Municipal
Telfs.: 338393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002/96
... á 31 de enero de 1996

Dr. Guido R. Añez Moscoso
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

La atribución 7 del Artículo 19º que otorga al Concejo y al Alcalde Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades, los antecedentes e informes, y,

CONSIDERANDO :

Que, se ha acordado la realización de la **CUMBRE HEMISFERICA SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE** en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, evento que se verificará a fines del año 1996 y que contará con la asistencia de los Jefes de Estado y altas autoridades de los países Americanos, Organismos del Continente y de Europa.

QUE, LA CUMBRE HEMISFERICA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, demanda la ejecución de obras de infraestructura y de servicios, como contribución del Gobierno Municipal a tan magna reunión.

Que, restando menos de un año para la cita internacional, el Honorable Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, aprobó la Ordenanza Municipal Nº 001/96 del 15 de enero de 1996 que, entre otros aspectos, declara Emergencia Municipal en el ámbito de la jurisdicción, así como de prioridad la ejecución de las obras y los servicios necesarios en conexión con la reunión hemisférica.

Que, en la citada norma municipal se dispuso que el Alcalde presentaría el Plan de Emergencia consignando, el Presupuesto de Obras y Servicios a ejecutar, el mismo que será sometido a consideración y aprobación del Organismo Deliberante como un Programa de Emergencia dentro del Presupuesto de la Gestión 1996.

Que, en cumplimiento de lo expresado, el Alcalde Municipal ha presentado y sometido al Honorable Concejo Municipal el citado Plan y Presupuesto para la ejecución de Obras y Servicios, el mismo que ha sido considerado.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones otorgadas por las leyes vigentes, dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º.- Se aprueba el Plan de Emergencia y el Presupuesto de Obras y Servicios a ejecutar en relación a la **CUMBRE HEMISFERICA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, que se consigna en los Anexos I, II y III, el mismo que será un **PROGRAMA DE EMERGENCIA** dentro del Presupuesto de la presente Gestión Fiscal.



Concejo Municipal
Telfs.: 338393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Ord. Mpal. Nº 002/96 Pag. Nº 02..//

Artículo 2º.- El Alcalde Municipal, en el marco de sus atribuciones, adoptará las medidas y procedimientos administrativos conducentes a la ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un día del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Guido R. Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 1ro. de febrero de 1996

Johany Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL